



# Universidad Nacional de Educación

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 3468-2006-R-UNE

Chosica, 29 de diciembre del 2006

**VISTO** el Oficio N° 032-2004-CPA-UNE, del 27 de agosto del 2004, del Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos de la UNE, referido a la sanción que se debe aplicar a la ex servidora administrativa contratada SARITA TITO SUÁREZ.

#### **CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 1141-2004-R-UNE, del 05 de julio del 2004, se instauró proceso administrativo disciplinario, a doña SARITA TITO SUÁREZ, ex servidora administrativa contratada, por haber incurrido en falta administrativa, prevista en los incisos d), i) y j) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 y los artículos 127°, 129° y 137° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, además de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 126° del Estatuto de la UNE, y del inciso e) del artículo 508° del Reglamento General de la UNE;

Que mediante Examen Especial N° 004-2003,007-2003-2-0224 “REGISTRO ACADÉMICO DE LA UNE”, el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, presenta el informe de Acción de Control, en el que precisa las acciones a seguir con respecto al caso de doña SARITA TITO SUÁREZ.

Que con el documento del visto, el Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos remite al Rector de la UNE, el acta del 27 de agosto del 2004, en la cual recomienda sancionar con la destitución y la inhabilitación a la ex servidora administrativa contratada Sarita Tito Suárez;

Estando a lo recomendado por la Comisión de Procesos Administrativos de la UNE y a lo dispuesto por la autoridad universitaria, se expide la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33° de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 27° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2006-AU-UNE;



# Universidad Nacional de Educación

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

## RECTORADO

### SE RESUELVE:

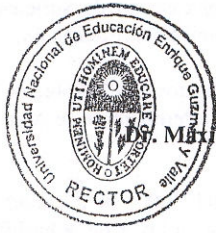
**ARTÍCULO 1º.- DESTITUIR**, en vía de regularización a partir del 28 de agosto del 2004, a la ex servidora administrativa contratada SARITA TITO SUÁREZ, por haber incurrido en la comisión de falta disciplinaria grave tipificada en el inciso i) y j) del artículo 28º del Decreto Legislativo N° 276 concordante con el inciso d) del artículo 155º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO 2º.- INHABILITAR**, por un periodo de cinco (5) años, a la ex servidora administrativa contratada SARITA TITO SUÁREZ, de conformidad con el artículo 30º, del Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 26488).

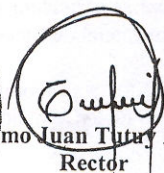
**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, los alcances de la presente resolución a la ex servidora administrativa contratada SARITA TITO SUÁREZ.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que las dependencias administrativas adopten las medidas complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



alcha

  
Dr. Máximo Juan Tutuy Aspauza  
Rector



  
Segundo Emilio Rojas Sáenz  
Secretario General